

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad de les Valls

2025/10311 *Anuncio de la Mancomunidad de les Valls sobre la aprobación definitiva del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado con carácter definitivo el Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público el texto íntegro del Reglamento para su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<https://lesvalls.sedelectronica.es/info.0>.

VER ANEXO

Faura, 25 de agosto de 2025.—La presidenta, Consol Durán Diana.





Mancomunitat de Les Valls

REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA MANCOMUNITAT DE LES VALLS

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

TÍTULO IV: RÉGIMEN SANCIONADOR

DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIA Y FINAL

ANEXOS

ANEXO I. SOLICITUD SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ANEXO II. INFORME SOCIAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ANEXO III. FICHA MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO

ANEXO IV. COMPROMISOS DE LA PERSONA USUARIA DEL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO

ANEXO V. BAREMO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ANEXO VI. PROPUESTA/VALIDACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO

ANEXO VII. COMUNICACIÓN DE BAJA DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO

ANEXO VIII. FICHA DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO



Mancomunitat de Les Valls

FUNDAMENTACIÓN

El servicio de Ayuda a domicilio (de ahora en adelante, SAD), se ha desarrollado y organizado en los países más avanzados en políticas sociales de manera heterogénea, de acuerdo con las necesidades de cada país. En España, su desarrollo se ha producido principalmente durante los últimos 40 años, aunque su crecimiento ha carecido de una regulación uniforme a nivel territorial. En la actualidad, resulta indiscutible la relevancia de los servicios de atención domiciliaria, puesto que permiten a las personas en situación de dependencia o vulnerabilidad permanecer en su entorno el mayor tiempo posible. Esto no solo contribuye a mejorar su calidad de vida, sino que también refuerza el principio de permanencia en el núcleo de convivencia y retrasa o evita su institucionalización.

El SAD en la Comunidad Valenciana, a excepción del que se establece en el Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, que regula el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas, carece de una regulación autonómica específica. En su lugar, son las corporaciones locales las que han procedido a su regulación en su respectivo ámbito, respetando los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En referencia a estos principios, tiene que subrayarse que este Reglamento se basa en el principio de necesidad de establecer un marco común regulador del SAD, dado el interés general de esta materia dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.

Respecto al principio de proporcionalidad, la iniciativa que se propone incluye únicamente las disposiciones imprescindibles para cubrir las necesidades que se pretenden abordar, después de constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias.

El principio de seguridad jurídica se garantiza mediante la coherencia del Reglamento con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, creando un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certitud, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas usuarias y profesionales.

Los principios de participación y transparencia han sido tenidos en cuenta en la redacción y elaboración del presente documento, habiendo sido sometido el texto del borrador de la instrucción a la consideración pública.



Mancomunitat de Les Valls

Adicionalmente, los principios de eficacia y eficiencia se reflejan en el diseño de una normativa que minimiza cargas administrativas innecesarias y optimiza la gestión de los recursos públicos disponibles.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, tiene como objetivo blindar los servicios sociales declarándolos servicios públicos esenciales, en virtud de lo que se dispone en el artículo 128.2 de la Constitución española, y de interés general, construyendo el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Pretende encuadrarse en las denominadas leyes de tercera generación de servicios sociales, las cuales se caracterizan por asegurar la protección jurisdiccional de los servicios sociales, consolidándolos como el cuarto pilar del estado del bienestar. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizará, por lo tanto, el acceso al sistema y a las prestaciones integradas en su catálogo como un derecho subjetivo, de conformidad con la aplicación real y efectiva de los derechos sociales dispuestos en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, y desterrará el carácter discrecional que ha dominado tradicionalmente en nuestro sistema.

Este marco normativo, en el artículo 29, establece como competencias de los municipios, por sí solos o agrupados, la provisión y gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico mediante la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia o vulnerabilidad, fomentando las relaciones convivenciales durante todo el ciclo vital de las personas.

En el artículo 36, define la atención domiciliaria como una “*prestación profesional garantizada*” mediante la intervención para la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas y sus familias en su domicilio habitual y, en su caso, unidad de convivencia, de acuerdo con sus necesidades. La prestación de atención domiciliaria incluye el Servicio de Ayuda a domicilio definido como el cuidado y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio en el entorno social de la persona con el fin de atender las necesidades de la vida diaria y de dar soporte personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, si es el caso, unidad de convivencia, que presentan dificultades físicas, intelectuales cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentran en situación de vulnerabilidad. Para garantizar la eficiencia y la calidad en la provisión de la prestación, cuando corresponda, esta tendrá que coordinarse con el equipo de atención primaria de salud en los casos de atención a las personas en situación de dependencia y diversidad funcional o discapacidad, así como con los servicios de salud mental, en su caso.

El SAD es una prestación comunitaria, insertada en la política general de servicios sociales, de carácter complementario y transitorio, que no exime a la familia de sus responsabilidades y que, a través de personal cualificado y supervisado, presta ayuda a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico, social y psicológico,



Mancomunitat de Les Valls

proporcionándolos la posibilidad de continuar en su entorno natural mientras sea posible y conveniente, y que nunca vendrá a suplir otros servicios públicos o privados de carácter permanente referidos a la salud, vivienda, etc.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto del presente Reglamento es la regulación del servicio de ayuda a domicilio prestado por la Mancomunidad Les Valls en los municipios integrantes de esta: Benavites, Benifairó de les Valls, Faura, Quart de les Valls y Quartell.

Es un servicio orientado a las personas y familias que presentan problemas para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándolos atención directa en el mismo domicilio mediante intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual.

Este Reglamento será aplicable en la tramitación y resolución de expedientes de solicitud del servicio de ayuda a domicilio, así como en su funcionamiento.

Artículo 2. Definición.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana define la atención domiciliaria como la prestación que tiene por objeto la detección de posibles situaciones de riesgo y la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas mediante la atención domiciliaria de estas y, si es el caso, unidad de convivencia, de acuerdo con las necesidades de esta. La prestación de atención domiciliaria comprende la ayuda a domicilio (SAD) y la define como el conjunto de actuaciones y cuidados realizados principalmente en el domicilio de la persona y en su entorno con el fin de atender las necesidades de la vida diaria y de dar soporte personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, si es el caso, unidad de convivencia para las personas que presentan limitaciones físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales o se encuentran en situación de vulnerabilidad. Para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio cuando corresponda, este tendrá que coordinarse con el equipo de atención primaria de salud en los casos de atención a las personas en situación de dependencia y diversidad funcional o discapacidad, así como con los servicios de salud mental, en su caso.

El SAD, como un servicio integrado dentro de la atención primaria con un nivel de actuación básico, tiene las siguientes características:

- Universal.
- Carácter generalista y polivalente.



Mancomunitat de Les Valls

- Enfoque comunitario.
- Carácter preventivo e integrador.
- Profesional.

El SAD cuenta, como infraestructura fundamental, con el centro de servicios sociales de la Mancomunidad de Les Valls.

El programa de Ayuda a domicilio requiere una organización e infraestructura que permiten un funcionamiento amplio y profundo. No es una prestación de oferta y demanda lineal y superficial, sino un servicio de intervención deliberada y planificada, con un principio y un fin, que requiere varios niveles de profesionales y trabajadores/se que tienen que actuar interdisciplinaria y coordinadamente.

En el desarrollo de la prestación de este servicio intervendrán, en un primer nivel, los/las trabajadores/se sociales de atención primaria básica, que ejercen la labor de carácter técnico (diagnóstico, seguimiento y evaluación) en coordinación con las personas profesionales del equipo o en colaboración con los otros servicios y programas de protección social. En un segundo nivel intervendrán los/las auxiliares de ayuda a domicilio como profesionales que se encargan de la ejecución. Además, para posibilitar una actuación integral podrá participar otro personal profesional de los servicios sociales generales, para la realización de tareas administrativas, organizativas y psicoeducativas que sean precisas.

Artículo 3. Objetivos.

El objetivo general del SAD es el incremento de la autonomía personal y/o familiar, favoreciendo la permanencia en el entorno habitual, mejorando la calidad de vida, la participación y la integración en la vida social de las personas destinatarias de este servicio, si bien tiene que propiciarse la derivación hacia otros recursos más idóneos cuando su situación requiera cuidados más especializados, que den mayor respuesta a sus necesidades (centros de día, residencias de tercera edad, centros de salud mental, etc).

Los objetivos específicos del SAD se articulan en cuatro grandes grupos:

Asistenciales:

- Apoyo en la realización de aquellas actividades de la vida diaria que no puedan ejercitarse por sí solas, haciendo tareas de atención personal y/o domésticas.
- Atender situaciones coyunturales de crisis personal o familiar.
- Promover la adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona.
- Complementar y compensar la labor de la familia cuando esta, por razones diversas, tenga dificultades para prevenir y/o atender situaciones de necesidad que comporten deterioro personal o social.



Mancomunitat de Les Valls

Preventivos:

- Colaborar con el mantenimiento de la persona usuaria en el entorno habitual.
- Mejorar el equilibrio personal de la persona usuaria, de su familia y de su entorno, mediante el reforzamiento de los vínculos familiares, vecinales y de amistad.
- Evitar o retrasar el internamiento de personas en instituciones.
- Prevenir el riesgo de marginación, aislamiento o abandono, prevenir el progresivo deterioro de las familias o su claudicación en el desarrollo de los cuidados.
- Potenciar las relaciones sociales, estimulando la comunicación con el exterior.
- Potenciar el desarrollo de actividades en el domicilio y en el entorno comunitario dentro de las posibilidades reales de la persona.

Rehabilitadores:

- Estimular y potenciar la autonomía personal.
- Mejorar la capacidad de las personas para desarrollarse en el medio habitual.

Psicoeducativos:

- Potenciar un marco de convivencia saludable y una relación positiva con el entorno personal.
- Estimular la adquisición de hábitos que favorezcan la adaptación al medio y faciliten la continuidad.
- Proporcionar elementos educativos en competencias parentales.
- Promoción de la adquisición de competencias personales y sociales.
- Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad.

Artículo 4. Personas destinatarias.

Podrán recibir el SAD, todas aquellas personas y unidades de convivencia con empadronamiento en los municipios que forman parte de la Mancomunidad, que necesiten apoyo para el ejercicio de su autonomía y requieran asistencia para continuar en el entorno habitual y que cumplan las condiciones establecidas en este Reglamento.

El SAD se prestará a los siguientes colectivos:

- Personas con limitaciones físicas o psíquicas, que requieran ayuda para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- Personas con diversidad funcional.



Mancomunitat de Les Valls

- Familias o unidades de convivencia, con situaciones relacionales conflictivas:
 - Con menores en situación de riesgo.
 - Con sobrecarga para alguno de los miembros de la familia.
 - Con una problemática social importante (problemas de inadaptación social, escasez de hábitos higiénicos, pautas de comportamiento inadecuadas, incumplimiento horarios escolares, etc.).
- Personas afectadas por enfermedades terminales.
- Personas afectadas por una enfermedad o una lesión que necesiten temporalmente la ayuda de una tercera persona.

Artículo 5. Modalidades de prestación del servicio.

Las modalidades de Ayuda a domicilio son:

1. Tareas de atención personal. Engloban todas aquellas actividades que se dirigen a la persona usuaria del servicio, cuando esta no puede realizarlas por sí misma, o cuando precise:

- Apoyo en la higiene y cuidado personal a fin de mantener la higiene corporal, con una atención especial a encamados e incontinentes.
- Ayuda para la ingesta de alimentos por vía oral siempre que la persona usuaria no sea autónoma para hacer por sí misma la actividad.
- Supervisión, si procede, de la medicación simple prescrita por personal facultativo y del estado de salud para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.
- Apoyo a la movilización tanto dentro como fuera del domicilio, incluyendo: levantarse/acostarse, desplazamientos dentro de la vivienda, subir/bajar escaleras.
- Acompañar, conversar, hablar, dialogar con la persona.
- Acompañamiento fuera de la vivienda para la realización de diversas gestiones, como por ejemplo visitas médicas, tramitación de documentos, compra de medicación, acompañamientos de menores al colegio y otras análogas.
- Ayuda en el manejo de productos de apoyo.
- Educación de hábitos higiénicos, salud y alimentación.
- Facilitación de actividades de ocio y/o estimulación cognitiva en casa.
- Otras atenciones de carácter personal no recogidas en los apartados anteriores, que puedan facilitar su autonomía y relación con el entorno.

2. Tareas de atención psicosocial y educativa. Se refiere a las intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, a la afectividad, a la convivencia y a la integración en la comunidad donde se desarrolle la vida de la persona usuaria, así como el apoyo a la estructuración familiar, destinadas especialmente a núcleos convivenciales con menores y colectivos de riesgo donde se hayan detectado



Mancomunitat de Les Valls

diversas carencias que repercutan en su bienestar social, educativo y sanitario. Pueden incluir las siguientes actividades:

- Planificación de higiene familiar:
 - Limpieza de la vivienda: procurar mantener limpia la vivienda, mostrar las posibilidades y la conveniencia de la limpieza y el orden respecto a la garantía de la salud y el mantenimiento de un entorno agradable y hacer que todas las personas integrantes de la familia colaboren, según su edad y posibilidades.
 - Lavandería: procurar la limpieza periódica de la ropa y educar en su uso y cuidado, garantizando la higiene y la salud, así como su conservación.
 - Cuidados personales: garantizar que los y las menores y colectivos de riesgo estén en buenas condiciones de aseo personal. Desarrollar la autoestima, la valoración de sí mismos y los hábitos de cuidado personal evitando que su descuido sea un factor de riesgo, exclusión social y aislamiento.
- Información y aprendizaje de hábitos de vida saludables:
 - Comer: procurar una alimentación sana y adecuada, mostrar como se ejecuta la tarea y promover los hábitos alimentarios adecuados. Procurar una alimentación adecuada podrá llevarse a cabo por el personal del SAD o a través de la prestación del programa "Cocina que cuida".
 - Cuidados sanitarios: garantizar que los y las menores y colectivos de riesgo sigan los procesos sanitarios adecuados para su edad y/o requeridos para mantener o recuperar la salud. Garantizar la asistencia sanitaria de las y de los menores y colectivos de riesgo y promover en los padres y madres, así como en el entorno familiar hábitos adecuados de cuidados y recomendaciones sanitarias.
- Formación en hábitos convivenciales en la familia y con el entorno.
- Observación de relaciones familiares y sociales con el fin de detectar cambios situacionales que puedan influir en la intervención.
- Apoyo en el desarrollo de capacidades personales en las funciones parentales:
 - Compañía y entretenimiento: promover hábitos de uso del tiempo de ocio normalizados y adecuados en la edad y necesidades de los y las menores y colectivos de riesgo, fomentando al mismo tiempo el bienestar que esto produce.
 - Escolar: garantizar que los y las menores y colectivos de riesgo acudan con regularidad y aprovechamiento a su centro escolar o análogo y potenciar en el entorno familiar la valoración de la educación como un medio fundamental de integración social y mejora de sus capacidades y oportunidades.



Mancomunitat de Les Valls

- Fomento de habilidades para la organización económica y familiar.
 - Compras: procurar los suministros necesarios que requieran los y las menores y colectivos de riesgo y familia para cubrir sus necesidades. Trabajar los aspectos indirectos relacionados con la compra como la previsión del gasto, ahorro, elección adecuada de bienes y productos, etc.
 - Gestiones: resolución de gestiones y/o trámites, ante la administración, colegio u otras entidades que pueden ser exigidas como deber o necesidad. Educación cívica-social, fomentando y apoyando a los vínculos de la familia, los y las menores y colectivos de riesgo con organizaciones y entidades de su entorno.
- Apoyo en el desarrollo de capacidades para la integración en la comunidad, así como otras atenciones de carácter complementario, no recogidas anteriormente, referidas a acompañamientos a consulta médica, ala escuela, actividades de ocio, etc, de los y las menores y colectivos de riesgo.
- Apoyo a familias monoparentales sin red social familiar y social para la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Otras atenciones de carácter complementario no recogidas anteriormente, que puedan favorecer su integración social.

3. De carácter doméstico. Estas actividades se realizarán de manera puntual, centrándose en garantizar unas mínimas condiciones de higiene y confort. Se entienden como tal aquellas actividades y tareas que se realizan de manera cotidiana en la vivienda referidas a la alimentación, como la provisión de las comidas a domicilio a través del programa "Cocina que cuida", las labores de compra de artículos de alimentación, farmacia...y las tareas sencillas y esenciales para mantener ordenada la vivienda.

En el caso de personas que viven solas y no dispongan de red familiar y/o social y, además, tengan dificultades para hacer tareas y limpiezas que requieran esfuerzo o que su realización suponga riesgo para la persona usuaria se podrá incluir, siempre de manera excepcional, tareas de limpieza general de mantenimiento de la vivienda.

Artículo 6. Prestaciones excluidas del servicio del SAD.

Quedan excluidas de los apartados anteriores las siguientes actuaciones:

- La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
- La atención a animales de compañía.



Mancomunitat de Les Valls

- Hacer reparaciones de la casa de cierta entidad (tareas de pintura, empapelado, etc.)
- Limpia fuera de la vivienda (escalera, rellano, patio, etc.)
- Realización de aquellas tareas domésticas que supongan un riesgo físico para la persona auxiliar de ayuda a domicilio y/o peligro para la salud, de acuerdo con la legislación vigente en materia laboral.
- La “limpieza extraordinaria” de la vivienda cuando se encuentre en malas condiciones de higiene. La entidad local dispondrá de los medios que estimo oportunos para su realización con anterioridad a la puesta en marcha del servicio.
- Las actuaciones de carácter sanitario y otros que requieran una calificación profesional específica. En concreto:
 - Tomar la tensión.
 - Colocar o quitar sondas.
 - Suministrar medicación que implique especialización por parte de quien lo administra.
 - La realización de ejercicios específicos de rehabilitación que implique cierto grado de conocimiento y especialización por parte de quien lo administre.
 - Realizar curas.

De manera general, no se prestará el servicio que no esté directamente relacionado con la atención a la persona usuaria establecido por el/por la técnico/a de servicios sociales de referencia.

Artículo 7. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

Si no tiene reconocida la situación de dependencia tendrá que solicitarla, a través de los Servicios Sociales de la Mancomunidad, llenando la solicitud inicial de reconocimiento de la situación de dependencia e indicando este servicio como recurso preferente.

El personal técnico profesional de la Mancomunidad determinará la intensidad del servicio a realizar (horas en el mes), atendida la dependencia y necesidades de la persona solicitante.

Para el conjunto de la población, el Servicio de Ayuda a domicilio será compatible con las prestaciones de servicio, económicas y tecnológicas del Sistema Público de Servicios Sociales que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos para este.

Sin perjuicio del que se establece en el Decreto 62/2017, para las personas con resolución de dependencia, siempre que se haya tramitado la solicitud correspondiente del recurso PVS SAD y hasta que se haga efectiva la correspondiente resolución del PIA por parte de la Consellería, el SAD podrá ser concedido por esta entidad local a través del procedimiento ordinario. Una vez sea beneficiaria del PVS SAD dependencia, el servicio SAD mancomunado



Mancomunitat de Les Valls

finalizará y se dará a otra persona que esté en lista de espera para recibir el servicio, siendo compatible con:

- Teleasistencia.
- Servicios de prevención y promoción de la situación de dependencia y autonomía personal.
- Plaza en centro de atención diurna o PVS en el centro de día.
- Plaza en centro ocupacional.

Atendidas las necesidades de aquellas personas que acudan al centro de día, al centro ocupacional o reciban servicios de prevención y promoción de la situación de dependencia y autonomía personal, las tareas del SAD se concretarán como máximo en las siguientes:

- Movilización (transferencias).
- Aseo personal.
- Acompañamiento.

El SAD recogido en este Reglamento **será incompatible** con:

1. Prestación económica vinculada al SAD (PVS SAD).
2. Prestación económica para la persona cuidadora no profesional y prestación económica de asistencia personal, excepto las siguientes excepciones:
 - Crisis o ausencia temporal de la persona cuidadora: por enfermedad, respiro ...
 - Hasta la aprobación de un nuevo PIA reformulado. Si se necesita atención de SAD, o cambio de persona cuidadora, mientras se apruebe el nuevo PIA y provisionalmente, se podría prestar el SAD mancomunado.
3. Servicio de atención residencial o prestación económica vinculada al servicio residencial.

Artículo 8. Frecuencia e intensidad del servicio.

La frecuencia de prestación del servicio comprenderá el horario de lunes a viernes en jornada por la mañana según la programación de los servicios sociales de atención primaria básica de la Mancomunidad, que se realice de manera específica para cada persona.

La intensidad del servicio, en lo referente al contenido y tiempo de la prestación, vendrá determinada en el diseño de la intervención técnica, dependiendo del grado de necesidad de la persona solicitante y de su estructura de apoyo familiar y social.

Cuando las características de la persona usuaria del SAD requiera atención por parte de más de un/a Auxiliar y no esté disponible la familia o las ayudas



Mancomunitat de Les Valls

técnicas necesarias, el servicio a prestar se incrementará con un refuerzo de otra persona Auxiliar para la atención y/o movilización de la persona usuaria.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Artículo 9. Inicio del procedimiento.

El acceso al SAD se realizará a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes modalidades de acceso:

1. Acceso ordinario. Podrán acceder al SAD desde esta modalidad aquellas personas que no tengan reconocido el grado de dependencia y que:

- Cumplan los requisitos para ser beneficiarias y que el servicio solicitado sea un recurso técnicamente adecuado. A tal efecto, la adecuación del servicio se acreditará mediante informe social del personal trabajador social mancomunado (Anexo II) que contendrá el diagnóstico social de la persona interesada. A fin de determinar la prioridad en el acceso al SAD, se valorarán la capacidad funcional, la situación sociofamiliar y redes de apoyo, la situación de la vivienda habitual, la situación económica y cualquier circunstancia de relevancia que se estime en la valoración técnica aplicando el baremo correspondiente (Anexo V).
- Acrediten la residencia en alguno de los municipios que componen la Mancomunidad en el momento de la solicitud y durante la prestación del servicio.
- Aporten la documentación exigida y preceptiva indicada en este Reglamento.
- Acepten las condiciones del servicio.

2. Acceso de urgencia. Para acceder al SAD de esta modalidad, se requerirá la existencia de una situación sobrevenida debidamente justificada, que mengüe la capacidad para el desarrollo de las actividades básicas de la vida diaria de la persona solicitante y que esta no disponga de apoyos suficientes en su entorno habitual.

En este sentido, se considerarán situaciones de urgencia y/o de excepcionalidad aquellas producidas de manera inmediata, gravedad social por circunstancias sobrevenidas, que modifiquen sustancialmente la situación actual de la persona usuaria, como por ejemplo:

- Personas enfermas mentales y discapacitadas psíquicas con problemática sociosanitaria asociada.
- Evidencia de maltrato u omisión de cuidados mínimos dentro de la unidad familiar (justificación documental mediante denuncias, informes del servicio de urgencias, etc.).
- Agilización por patología clínica en fase terminal (la edad avanzada no se considera criterio de fase terminal).



Mancomunitat de Les Valls

- Persona en situación de desamparo y/o con hospitalización y alta con destino en el domicilio habitual.
- Enfermedad, accidente, intervenciones, incapacitado con imposibilidad de asumir los cuidado por parte de la persona cuidadora principal.
- Existencia de al menos un gran dependiente en el mismo domicilio (grado III) y solicitándose SAD para otra persona conviviente.
- Recuperación en domicilio después de altas hospitalarias con escasa estructura de apoyo familiar y/o social que garantice la prestación de cuidados en las actividades básicas de la vida diaria de la persona solicitante.
- A instancia del programa de intervención con menores en situación de vulnerabilidad motivadas en informe social emitido por el/por la profesional del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA), o en su defecto, por los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica.
- Excepcionalmente, otras situaciones acreditadas y motivadas en el informe social (Anexo II) emitido por el/por la trabajador/a social de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica de la entidad.

Artículo 10. Tramitación.

Se establecen dos procedimientos diferentes conforme a las formas de acceso establecidas anteriormente:

1. Procedimiento ordinario:

El procedimiento se iniciará de oficio o a instancia de parte, preferiblemente, con independencia de la modalidad del servicio:

- Si se inicia de oficio, tendrá que garantizarse en su tramitación posterior el cumplimiento de los requisitos de acceso al servicio con acreditación documental según consta en este Reglamento.
- Si se inicia de parte, las solicitudes se presentarán en los servicios sociales de atención primaria de la Mancomunidad de Les Valls, además de los previstos en el artículo 16.4 y en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. Estas solicitudes irán firmadas por la persona usuaria o representante legal.

2. Procedimiento de urgencia:

- En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la inmediata prestación del servicio, a propuesta de los servicios sociales de atención primaria básica de la entidad local, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente.
- En esta circunstancia, el personal técnico de los servicios sociales, en base a la documentación disponible en el momento de la solicitud, realizarán la valoración técnica y emitirán Informe social (Anexo II) de alta provisional que será comunicado a la persona interesada, la cual firmará el compromiso de la persona usuaria de SAD (Anexo IV).



Mancomunitat de Les Valls

- La duración máxima del servicio por urgencia social será limitada, estableciéndose un plazo máximo de tres meses para la regulación de la provisionalidad de la situación con una alta definitiva o el cese de la prestación, en el supuesto de que se restablezca el motivo que la propició, salvo que a criterio del equipo de atención primaria básica de los Servicios Sociales se valore su prórroga por el tiempo que los técnicos consideren necesario.

Artículo 11. Documentación.

1. El expediente del SAD a instancia de la persona interesada, tendrá que contener la siguiente documentación que se le exigirá a la persona solicitante si no consta en su expediente:

- Solicitud de SAD (Anexo Y), según modelo oficial, suscrita por la persona solicitante o por su representante legal, debidamente rellenada íntegramente.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la solicitante y de todas las y los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del libro de familia (si hay niños/as en la unidad de convivencia) o del registro electrónico individual donde conste la existencia de los niños/as.
- Fotocopia de la tarjeta SIP de la persona solicitante.
- Datos de Discapacidad y/o Dependencia, en su caso, obrantes en la Generalitat Valenciana.
- Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales, si procede.
- Compromiso de la persona usuaria del SAD (Anexo IV), según modelo oficial, suscrita por la solicitante o por su representante legal, debidamente rellenada.
- Declaración de renta o certificado negativo de hacienda de todas las personas que componen la unidad de convivencia.
- Justificante de ingresos económicos mensuales de todas las personas que componen la unidad de convivencia, en el caso de no estar obligadas a realizar declaración de renta.
- Certificado colectivo de empadronamiento.

2. Con independencia de esta documentación, los Servicios Sociales de atención primaria básica de esta entidad podrán exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente consideren oportunos, en relación con la prestación solicitada.

3. La persona solicitante podrá aportar cualquier otro documento acreditativo de sus circunstancias.

4. A efectos de este Reglamento se entenderá como unidad de convivencia, la formada por la persona usuaria y otras personas que convivan con ella en la misma vivienda en virtud de vínculos matrimoniales o de una relación permanente análoga a la conyugal, o filiación cualquiera que sea su naturaleza



Mancomunitat de Les Valls

incluida la tutela ordinaria, de parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado, o por afinidad hasta el primer grado, o por una relación de acogimiento familiar, o de delegación de guarda con fines de adopción. También podrán formar parte las personas menores de edad que se encuentran bajo la guarda de hecho de la persona titular de manera temporal, así como las personas menores de edad o mayores de edad con discapacidad que requieran medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.

5. Examinada la documentación se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días enmiende la omisión de los requisitos exigidos en la solicitud o se acompañe la documentación preceptiva, con indicación que si así no se hiciera se le tendrá por desistida en su petición y se archivarán las actuaciones, previa Resolución de la Mancomunidad, que le será notificada.

Artículo 12. Instrucción y resolución.

1. Para la instrucción del procedimiento se podrán realizar de oficio cuántas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales tiene que pronunciarse la resolución de concesión o denegación del servicio, pudiendo requerir a las personas interesadas las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver. En el supuesto de inactividad de la persona interesada en la cumplimentación del trámite, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Será necesaria una visita domiciliaria por parte del/la trabajador/a social correspondiente, así como la elaboración del preceptivo Informe Social del Servicio de Ayuda a domicilio (Anexo II), en el cual se acrediten los requisitos y se efectúe el diagnóstico de la situación y la correspondiente propuesta. En el informe se propondrá la concesión o denegación del servicio. En caso de proponer la denegación se especificará el motivo o motivos que lo originen.

Este informe se acompañará de la Ficha de Modalidad de la prestación del servicio de ayuda a domicilio (Anexo III), de la Ficha de compromiso de la persona usuaria del servicio de ayuda a domicilio (Anexo IV) y la aplicación del Baremo del servicio de ayuda a domicilio (Anexo V).

Siempre que haya disponibilidad en el servicio, se darán de alta todas las solicitudes que reúnan las condiciones exigidas en la normativa vigente. En caso contrario se incluirá la solicitud valorada en lista de espera, y se darán de alta en base al resultado de la aplicación del baremo.

El horario de prestación del SAD será establecido por el personal técnico de los Servicios Sociales de Atención Primaria de esta entidad, según necesidades del servicio.



Mancomunitat de Les Valls

2. El informe propuesto se valorará por la Comisión Técnica de Intervención Social a efectos de resolución, aprobatoria o denegatoria, y se elevará a la Presidencia u órgano competente para que dicte la resolución correspondiente. Excepcionalmente, se atenderán los casos urgentes que requieran una atención inmediata, sin pasar en un primer momento por la comisión.
3. La resolución, que pone fin al procedimiento administrativo, tendrá que ser comunicada por escrito a la persona solicitante y recogerá la concesión o denegación de la prestación solicitada.

En el caso de **concesión** se indicará:

- Modalidad de prestación del servicio.
- Inicio del servicio o si la solicitud queda en lista de espera por falta de disponibilidad, se les informará cuando se pueda acceder al servicio.

La solicitud queda en lista de espera si el servicio está completo hasta que se genere una nueva plaza, bien por mejora de la persona usuaria, resolución de dependencia por parte de la Dirección Territorial, incompatible con el SAD mancomunado, o pasa a convivir con las y con sus familiares y se ocupen de ofrecerles toda la ayuda necesaria.

En caso de **denegación**, tendrá que estar motivada por alguna de las siguientes causas:

- No reunir los requisitos exigidos por no encontrarse en alguno de los grupos de personas usuarias descritos.
- No estar empadronado en los municipios que forman parte de la Mancomunidad
- No presentar la documentación requerida, cosa que supondrá el desestimiento de la persona interesada.
- La vivienda no reúne las condiciones mínimas necesarias en cuanto a higiene y salubridad.
- No obtener la valoración técnica de idoneidad por parte de los y las profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica respecto a la/s modalidad/es solicitada/s por la persona interesada.
- No aceptar las condiciones del servicio.

El plazo máximo para resolver solicitudes será de seis meses, incluyéndose en este plazo la adopción y notificación de la resolución expresa y se contará desde la fecha de entrada en cualquiera de los registros de entrada, conforme a lo que se dispone en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no dictarse resolución expresa se entenderá desestimada por silencio administrativo.



Mancomunitat de Les Valls

Artículo 13. Seguimiento, modificación y bajas del servicio.

Una vez iniciado el servicio, se llevará a cabo un seguimiento de cada caso, pudiéndose convocar las reuniones que se consideren necesarias a criterio de la coordinación del servicio, con la asistencia del personal trabajador social y personal auxiliar técnico del SAD que se considere conveniente.

Se habilitará un Libro de Incidencias donde el personal auxiliar técnico del SAD de atención primaria, registrará todas aquellas cuestiones relevantes acontecidas en el día a día.

El seguimiento periódico posibilitará la adaptación del servicio a las necesidades de la persona usuaria.

La prestación del servicio, podrá ser modificada tanto en el contenido de las actuaciones, en las horas asignadas y en el horario, a petición de la persona interesada o representante legal, o bien a propuesta del personal técnico de servicios sociales atendidas las necesidades y los cambios de la situación que motivó la primera concesión.

Las bajas del servicio podrán ser de dos tipos: temporales o definitivas y podrán ser a instancia de la persona usuaria o su representante legal, o de oficio.

Bajas temporales: tendrán la consideración de bajas temporales aquellas que significan un cese temporal en la prestación del servicio por alguna de las siguientes circunstancias:

- Hospitalizaciones.
- Hasta tres ausencias domiciliarias injustificadas, en horario de prestación del servicio, en un mismo mes.
 - Incumplimiento puntual por la persona usuaria de alguno de los deberes recogido en la normativa que corresponda.
 - Ingresos temporales en Centros Residenciales.
 - Acogida familiar temporal.
 - Cambios temporales en la unidad de convivencia.
 - Ausencia domiciliaria temporal (periodos de vacaciones).
 - Poner obstáculos la persona usuaria a la prestación del servicio.
 - Por criterio profesional motivado.

La duración de las bajas temporales no podrá superar los seis meses, teniéndose que restablecer el servicio o bien ser baja definitiva.

Bajas definitivas: tendrán consideración de bajas definitivas del servicio aquellas que signifiquen un cese de la prestación del servicio por alguna de las siguientes circunstancias:

- Defunción.



Mancomunitat de Les Valls

- Renuncia expresa de la persona usuaria o de la representante legal.
- Ocultación o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para conceder el servicio.
- Modificación permanente de las circunstancias de necesidad que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.
- Por traslado definitivo de la persona usuaria a otra localidad.
- Por finalizar el plazo de seis meses desde la fecha en que causó la baja temporal.
- Ausencia injustificada de la persona usuaria del domicilio habitual por tiempo superior a un mes.
- Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en este Reglamento.
- Por renuncia a otro recurso social más idóneo e incompatible con el SAD.
- Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con el SAD
- Por cualquier otra causa que imposibilite el normal funcionamiento del servicio.
- Por resolución de SAD dependencia. Siempre que la persona usuaria tenga necesidad de la ayuda a domicilio, tendrá que solicitar el SAD por dependencia y cualquier otro recurso al cual tenga derecho de dependencia, en un periodo de tiempo razonable, a criterio del personal trabajador social.

TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 14. Derechos de las personas usuarias.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a domicilio tienen derecho a:

- Ser respetadas y tratadas con dignidad.
- Que la prestación efectiva del servicio suponga la menor intromisión posible en el derecho a su intimidad personal, teniendo que realizarse de acuerdo con las reglas de la buena fe y diligencia.
- Acceder, permanecer y cesar en la utilización de los servicios por voluntad propia.
- La confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la normativa vigente.
- Derecho a pedir la identificación oportuna a todas las personas que, con motivo del servicio accedan a su domicilio.
- Recibir las prestaciones concedidas y del modo que le hayan sido determinadas en la resolución adoptada, de acuerdo con la problemática que plantea y la posterior valoración técnica.
- Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
- Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.
- Ser informadas sobre el estado de tramitación de su expediente.



Mancomunitat de Les Valls

- Ser escuchadas sobre todas las incidencias relevantes que observen en la prestación del servicio, así como conocer las vías formales establecidas para formular quejas y sugerencias.
- Evaluar sobre la calidad del servicio.
- Cualesquiera otros que les reconozca la normativa vigente.

Artículo 15. Deberes de las personas usuarias.

Las personas usuarias del Servicio de Ayuda a domicilio tienen los siguientes deberes:

- Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando sus competencias profesionales y manteniendo una actitud colaboradora.
- Aceptar y cumplir las condiciones que exige el servicio.
- Facilitar el ejercicio de las tareas del personal auxiliar domiciliario que atiende el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para su desarrollo.
- Permanecer en el domicilio durante la prestación del servicio y comunicar con suficiente antelación cualquier ausencia temporal del domicilio que impida la prestación del servicio.
- Mantener a los animales de compañía en las condiciones adecuadas para evitar todo tipo de contagios al personal que le atienda a domicilio.
- Facilitar los datos sanitarios relativos a las y a los miembros de la unidad de convivencia, a fin de llenar lo que establece la normativa de prevención de riesgos laborales, especialmente en el caso de enfermedades infectocontagiosas.
- Poner en conocimiento de la persona técnica responsable del servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación.
- Informar al personal técnico de Servicios Sociales de Atención Primaria de cualquier cambio que se produzca en la situación personal, familiar y social que pudiera dar lugar al inicio, la modificación, la suspensión o la extinción del servicio, aportando la documentación justificativa.

El incumplimiento de los deberes de las personas usuarias del SAD puede dar lugar a la baja temporal o definitiva del servicio.

TÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 16. Infracciones.

Constituirán infracciones las acciones u omisiones que vulneren lo que establece la normativa mancomunada, así como estatal y autonómica que resulte de aplicación.

Las infracciones se clasifican:

1. Infracciones leves. Se consideran infracciones leves aquellas que sean de escasa relevancia, se cometan por simple negligencia o



Mancomunitat de Les Valls

constituyan incumplimientos que no causen grave pérdida en la prestación del servicio.

- Tratar sin el debido respecto al personal del servicio.
- Ausencia del domicilio, sin previo aviso.
- Incumplimiento reiterado de las tareas y horarios establecidos por el equipo de intervención.
- No comunicar las variaciones en los datos aportados en el expediente de concesión y/o revisión de las condiciones de prestación del servicio.

2. **Infracciones graves.** Se consideran las siguientes:

- Insulto al personal adscrito al servicio.
- Incumplimiento del contenido del contrato de intervención.
- Tres ausencias sin previo aviso del domicilio en el plazo de un mes.
- Falseamiento u ocultación en los datos e información necesarias para la valoración del expediente de concesión o renovación del servicio.

3. **Infracciones muy graves.** Infracciones que atenten contra los derechos constitucionalmente reconocidos a las personas, así como aquellas que causan un perjuicio en la prestación de los servicios.

- Dispensar al personal del servicio trato discriminatorio, degradante o incompatible con la dignidad de las personas.
- Más de tres ausencias, sin previo aviso, del domicilio en el plazo de un mes.
- Reiteración de tres faltas graves de igual o diferente naturaleza en el plazo de seis meses.

Artículo 17. Sanciones.

1. **Infracciones leves.**

- Amonestación verbal y privada por parte de la persona trabajadora social responsable del servicio, de la cual se realizará diligencia en el expediente de la persona usuaria.

2. **Infracciones graves.**

- Amonestación escrita de la Presidencia, en la cual conste la infracción cometida.
- Baja temporal del servicio por un periodo de entre quince días y un mes, considerando la intencionalidad, la reiteración y la gravedad del daño causado, mediante un acuerdo expreso por la Comisión Técnica de Intervención Social de la Mancomunidad.

3. **Infracciones muy graves.**

- La imposición de las sanciones para las infracciones muy graves corresponderá a la Presidencia de la Mancomunidad.
- Podrá imponerse la baja temporal del servicio por un periodo superior a un mes o la baja definitiva del servicio.



Mancomunitat de Les Valls

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional **primera**. En aquellos casos en los cuales la persona beneficiaria pueda optar a PVS SAD regulado en el marco del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Valenciana, prevalecerá la prestación de este sistema sobre el mancomunado que tiene carácter subsidiario.

Disposición adicional **segunda**. Al entrar en vigor el presente Reglamento, será aplicable a los nuevos casos, manteniéndose los casos que son atendidos en la actualidad por la Mancomunidad de Les Valls en los términos de la Disposición Transitoria.

Disposición adicional **tercera**. Los datos de carácter personal que se reciban durante la tramitación, valoración y seguimiento de las prestaciones reguladas en estas bases, pasarán a formar parte de ficheros de la entidad, que estarán sometidos a lo que se establece en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El personal que preste los servicios de ayuda a domicilio tendrá que cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal de las personas beneficiarias del SAD.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez aprobado y publicado este Reglamento, por la Mancomunidad, se requerirá a las personas usuarias que están recibiendo actualmente el Servicio de Ayuda Domiciliaria, para que en el plazo de un mes aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para continuar siendo beneficiarias de la prestación, en su caso. En caso de no atender el requerimiento en el plazo indicado, o de no reunir los requisitos exigidos en el presente Reglamento, serán baja en el servicio finalizado este plazo de adaptación.

DISPOSICIÓN FINAL

De acuerdo con el que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 70.2 en lo referente a los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado su texto y transcurrido el plazo de 15 días hábiles según lo previsto en el artículo 65.2.

Se faculta a la Presidencia para dictar todas las instrucciones internas que sean necesarias para el desarrollo y la aplicación de esta norma, dando cuenta a la Comisión Técnica de Intervención Social.



Mancomunitat de Les Valls

ANNEXOS

- ANNEX I. SOL·LICITUD SERVEI D'AJUDA A DOMICILI**
- ANNEX II. INFORME SOCIAL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI**
- ANNEX III. FITXA MODALITAT DE LA PRESTACIÓ DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI**
- ANNEX IV. COMPROMISOS DE LA PERSONA USUÀRIA DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI**
- ANNEX V. BAREM DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI**
- ANNEX VI. PROPOSTA/VALIDACIÓ DE LA PRESTACIÓ DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI**
- ANNEX VII. COMUNICACIÓ DE BAIXA DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI**
- ANNEX VIII. FITXA DE SEGUIMENT DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI**





Mancomunitat de Les Valls

SAD
ANNEX/ANEXO I

**SOL·LICITUD SERVEI D'AJUDA A DOMICILI /
SOLICITUD SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Sol·licitud Ordinària
Solicitud ordinaria Sol·licitud d'Urgència
Solicitud de Urgencia

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT/DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nom/Nombre	Cognoms/Apellidos	DNI,NIE i/o Passaport/DNI,NIE y/o Pasaporte	
Data de naixement/Fecha nacimiento	Sexe/Sexo	Nacionalitat/Nacionalidad	Estat civil/Estado civil
Domicili/Domicilio	Localitat/Localidad		
Província/Provincia	Telèfon/Teléfono	Adreça electrònica/Correo electrónico	

B DADES DEL REPRESENTANT LEGAL/DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nom/Nombre	Cognoms/Apellidos	DNI,NIE i/o Passaport/DNI,NIE y/o Pasaporte	
Data de naixement/Fecha nacimiento	Sexe/Sexo	Nacionalitat/Nacionalidad	Parentiu/Parentesco
Domicili/Domicilio	Localitat/Localidad		
Província/Provincia	Telèfon/Teléfono	Adreça electrònica/Correo electrónico	

C DADES DE LA UNITAT FAMILIAR DE CONVIVÈNCIA/ DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA			
Viu soles/ Vive solo			
Viu amb altra/es persona/es / Convive con otra/s persona/as:			



Mancomunitat de Les Valls

D	COBERTURA SANITÀRIA/ COBERTURA SANITARIA	
	Núm. d'afiliació a la Seguretat Social/ N° afiliación a la Seguridad Social	
	Metge de capçalera/ Médico de cabecera	Observacions /Observaciones

E	CONTACTES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / CONTACTOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
	Nom i cognoms/ Nombre y apellidos		Relació/Relación
	1		
	2		
	3		
	4		
5			

F	SOL·LICITA / SOLICITA
	La concessió del Servei d'Ajuda a Domicili (marcar amb una X la/les modalitat/ss sol·licitada/es) <i>La concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio(marcar con una X la/s modalidad/es solicitada/s)</i>
	Atenció Personal/ <i>AtenciónPersonal</i>
	Atenció Psicosocial i educativa/ <i>AtenciónPsico-social y educativa</i>
	Atenció Domèstica/ <i>AtenciónDoméstica</i>



Mancomunitat de Les Valls

Tasques domèstiques/Tareas domésticas

Cuina que cuida/ Cocina que cuida

G DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA

DNI,NIE o Passaport del sol·licitant/DNI,NIE o Pasaporte del solicitante

Targeta SIP del sol·licitant/ Tarjeta SIP del solicitante

Informe de Salut per al reconeixement de prestacions socials /
Informe de Salud para el reconocimiento de prestaciones sociales

Informe mèdic acreditatiu de la dieta prescrita, als cassos que siga necessari / Informe médico acreditativo de la dieta prescrita, en los casos que sea necesario

Llibre de família, en el seu cas/Libro de familia,en su caso

Certificat d'empadronament col·lectiu / Certificado de empadronamiento colectivo

Certificat de Reconeixement del grau de discapacitat,en el seu cas /
Certificado del Reconocimiento del grado de discapacidad,en su caso

Declaració de la Renda de l'últim exercici fiscal, en el seu cas /
Declaración de la Renta del último ejercicio fiscal,en su caso

Justificant d'ingressos econòmics mensuals de tots els membres de la unitat familiar de convivència /*Justificante de ingresos económicos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia*

**H (MARCAR NOMÉS EN CAS DE NO AUTORIZACIÓ) CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓ /
(MARCAR SOLO EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN) CONSULTA INTERACTIVA DE DOCUMENTACIÓN**

D'acord amb el que disposa l'article 28 de Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, en absència d'oposició expressa per part de la persona interessada, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per a obtindre directament les dades d'identitat de la persona sol·licitant o, en el seu cas, del representant legal,així com les dades de renda de l'Agència Tributària.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en



Mancomunitat de Les Valls

ausencia de oposición expresa por parte de la persona interesada, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, del representante legal, así como los datos de renta de la Agencia Tributaria.

En cas d'oposar-se que l'òrgan gestor obtinga directament esta informació, haurà de manifestar-ho a continuació, quedant obligat a aportar els documents corresponents en els termes exigits per les normes reguladores del procediment.

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo a continuación, quedando obligado a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento

No autoritze l'obtenció de les dades d'identitat de la persona sol·licitant o, en el seu cas, del representant legal.

No autorizo la obtención de los datos de identidad de la persona solicitante o, en su caso, del representante legal.

No autoritze l'obtenció de dades de Renda de l'Agència Tributària.

No autorizo la obtención de datos de Renta de la Agencia Tributaria.

I PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades facilitades en esta sol·licitud seran tractades per esta administració, en qualitat de responsable, per a la finalitat indicada en esta documentació i, sobre la base del que disposa el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679, podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el reglament esmentat, a través de sol·licitud formulada davant d'esta administració.

Los datos facilitados en esta solicitud serán tratados por esta administración, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos(UE) 2016/679, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el Reglamento mencionado, a través de solicitud formulada ante esta administración.

Les dades facilitades no se cediran a terceres persones, llevat que siguin comunicades a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons llei. Tampoc seran transferides a tercers països.

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las que sea necesario u obligatorio cederlas para poder gestionar su solicitud, así como en los



Mancomunitat de Les Valls

supuestos contemplados, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

J · DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

- La persona sol·licitant o el/la seu/a representant DECLARA, sota la seu responsabilitat:
 - Que són certes les dades consignades en aquesta sol·licitud.
 - Que queda assabentada de l'obligació de comunicar a esta administració qualsevol variació en les circumstàncies declarades en la present sol·licitud que poguera produir-se en endavant.
- La persona solicitante o su representante legal DECLARA, bajo su responsabilidad:
 - Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
 - Que queda enterada de la obligación de comunicar a esta administración cualquier variación en las circunstancias declaradas en la presente solicitud que pudiera producirse en lo sucesivo.

_____ .a ____ de _____ de _____

Firma:

(La persona sol·licitant o representant legal/*La persona solicitante o representante legal*)

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNITAT DE LES VALLS



Mancomunitat de Les Valls

SAD
ANNEX/ANEXO II

**INFORME SOCIAL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI /
INFORME SOCIAL SERVICIO DE AYUDA ADOMICILIO**

**▪ DADES DEL PROFESSIONAL I DEL CENTRE /
DATOS DEL PROFESIONAL Y DEL CENTRO**

SERVEI - ENTITAT / SERVICIO - ENTIDAD	POBLACIÓ / POBLACIÓN
E-MAIL	
PROFESSIONAL AUTOR DE L'INFORME / PROFESIONAL AUTOR DEL INFORME	
LLOC/LUGAR	DATA DE REALITZACIÓ / FECHA DE REALIZACIÓN

**▪ DADES DE IDENTIFICACIÓ DE LA PERSONA USUÀRIA /
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA USUARIA**

NOM / NOMBRE	COGNOMS / APELLIDOS
DNI/NIE	SEXO / SEXO
DOMICILI ACTUAL / DOMICILIO ACTUAL	
CP	POBLACIÓ / POBLACIÓN

▪ UNITAT DE CONVIVÈNCIA / UNIDAD DE CONVIVENCIA

MEMBRES DE LA UNITAT FAMILIAR QUE VIUEN AMB EL/LA USUARI/A: /
MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE VIVEN CON EL/LA USUARIO/A:

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	Parentiu / Parentesco	Ocupació, estudis, etc. Ocupación, estudios, etc.



Mancomunitat de Les Valls

- XARXA DE SUPORT (Familiar, institucional, comunitària, amistat, voluntariat) /
RED DE APOYO (Familiar, institucional, comunitaria, amistad, voluntariado)

ES DESCONEIX O NO TÉ XARXA DE SUPORT
SE DESCONOCE O NO TIENE RED DE APOYO

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	Relació amb el/la usuari/a	Ocupació, estudis, etc. Ocupación, estudios, etc.

- ## ■ SITUACIÓ ECONÓMICA / SITUACIÓN ECONÓMICA

INGRESSOS / INGRESOS	PERSONA USUÁRIA/ PERSONA USUARIA	CONCEPTE / CONCEPTO
RESTA U.F. / RESTO U.F.	CONCEPTE / CONCEPTO	



Mancomunitat de Les Valls

		TOTALS / TOTALES
DESPESES - DEUTES / GASTOS- DEUDAS		CONCEPTE / CONCEPTO
		TOTALS / TOTALES

■ SITUACIÓ SANITÀRIA /
SITUACIÓN SANITARIA

NUM. SEGURETAT SOCIAL / N° SEGURIDAD SOCIAL

RECONEIXEMENT GRAU DISCAPACITAT / RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD:

METGE/ESSA QUE L'ATÉN / MEDICO/A QUE LE ATIENDE:

PRINCIPALS PATOLOGIES / PRINCIPALES PATOLOGÍAS:

■ CONDICIONS DE L'HABITATGE /
CONDICIONES DE LA VIVIENDA

SITUACIÓ DE L'HABITATGE / SITUACION DE LA VIVIENDA

RÈGIM DE TINENÇA/ RÉGIMEN DE TENENCIA:

BARRERES ARQUITECTÒNIQUES / BARRERAS ARQUITECTONICAS:





Mancomunitat de Les Valls

HABITABILITAT / HABITABILIDAD:

EQUIPAMENT / EQUIPAMIENTO:

- **PARTICIPACIÓ EN ALTRES PROGRAMES (p.ex. Cuina que cuida, Teleassistència, etc)**
PARTICIPACIÓN EN OTROS PROGRAMAS (P.ej. Cocina que cuida, Teleasistencia, etc)

- **RESUM SITUACIÓ PERSONAL, FAMILIAR I SOCIAL**
RESUMEN SITUACIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL





Mancomunitat de Les Valls

▪ VALORACIÓ PERSONAL- DIAGNÒSTIC DE LA SITUACIÓ
VALORACIÓN PERSONAL – DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

▪ PROPOSTA /PROPIUESTA

PROPOSTA DE CONCESSIÓ/PROPIUESTA DE CONCESIÓN:

Atenció Personal/*Atención Personal*

Atenció Psico-social i educativa/*Atención Psico-social y educativa*

Atenció Domèstica/*Atención Doméstica*

Tasques domèstiques/*Tareas domésticas*

Cuina que cuida/*Cocina que cuida*

PROPOSTA DE DENEGACIÓ/PROPIUESTA DE DENEGACIÓN:

No reunir els requisits exigits/*No reunir los requisitos exigidos*

No estar empadronat en la Mancomunitat de Les Valls/*No estar empadronado en la Mancomunitat de Les Valls*

No haver presentat la documentació requerida/*No haber presentado la documentación requerida*

No acceptar les condicions del servei/*No aceptar las condiciones del servicio*

_____ a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(Professional autor informe/*profesional autor del informe*)



Mancomunitat de Les Valls

SAD
ANNEX/ANEXO III

**FITXA MODALITAT DE LA PRESTACIÓ DEL SERVEI D'AJUDA A
DOMICILI /
FICHA MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO**

DADES DE LA PERSONA / DATOS DE LA PERSONA		
NOM/ NOMBRE	COGNOMS/ APELLIDOS	DNIE/NIE

TASQUES PROPOSTES / TAREAS PROPUESTAS	
DE CARÀCTER PERSONAL/ DE CARÁCTER PERSONAL	<p>Neteja personal / <i>Aseo personal</i></p> <p>Alimentació i nutrició / <i>Alimentación y nutrición</i></p> <p>Supervisió medicació / <i>Supervisión medicación</i></p> <p>Suport mobilització / <i>Apoyo movilización</i></p> <p>Companyia i passeig / <i>Compañía y paseo</i></p> <p>Atencions especials / <i>Atenciones especiales</i></p> <p>Especificar / <i>Especificar:</i></p>
DE CARÀCTER PSICOSOCIAL I EDUCATIU/ DE CARÁCTER PSICO-SOCIAL Y EDUCATIVO	<p>Planificació higiene familiar/ <i>Planificación higiene familiar</i></p> <p>Aprendentatge hàbits vida saludable / <i>Aprendizaje hábitos vida saludable</i></p> <p>Formació hàbits de convivència / <i>Formación hábitos de convivencia</i></p>



Mancomunitat de Les Valls

	<p>Observació relacions familiars i socials / <i>Observación relaciones familiares y sociales</i></p> <p>Suport a funcions parentals / <i>Apoyo a funciones parentales</i></p> <p>Foment habilitats organització econòmica i familiar / <i>Fomento habilidades organización económica y familiar</i></p> <p>Suport per a la integració en la comunitat / <i>Apoyo para la integración en la comunidad</i></p> <p>Altres complementàries / <i>Otras complementarias</i></p> <p>Especificar / <i>Especificar:</i></p>
DE CARÀCTER DOMÈSTIC/ DE CARÁCTER DOMÉSTICO	<p>Compra, preparació i/o ajuda a l'alimentació / <i>Compra, preparación y/o ayuda en la alimentación</i></p> <p>Cuina que cuida / <i>Cocina que cuida</i></p> <p>Suport organització domèstica / <i>Apoyo organización doméstica</i></p> <p>Altres complementàries / <i>Otras complementarias</i></p> <p>Especificar / <i>Especificar:</i></p>

PUNTUACIÓ OBTINGUDA AL BAREM / PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL BAREMO

Considerant la baremació realitzada a la persona usuària conforme al Barem, s'atorga un total de /
Considerando la baremación realizada a la persona usuaria conforme al Baremo, se otorga un total de

CONDICIONS PRESTACIONS DEL SERVEI / CONDICIONES PRESTACIONES DEL SERVICIO

Considerant la conformitat de la persona usuària amb el servei que sol·licita, es PROPOSA la: /
Considerando la conformidad de la persona usuaria con el servicio que solicita, se PROPONE la:

CONCESSIÓ / CONCESIÓN



Mancomunitat de Les Valls

DENEGACIÓ / DENEGACIÓN

_____ a ____ de _____ de _____

Firma: _____

PRESIDÈNCIA DE LA MANCOMUNITAT DE LES VALLS





Mancomunitat de Les Valls

SAD
ANNEX/ANEXO IV

**COMPROMISOS DE LA PERSONA USUÀRIA DEL SERVEI
D'AJUDA A DOMICILI /
COMPROMISOS DE LA PERSONA USUARIA DEL SERVICIO DE
AYUDA A DOMICILIO**

DADES DE LA PERSONA USUÀRIA / DATOS DE LA PERSONA USUARIA

EXP.

NOM / NOMBRE		COGNOMS / APELLIDOS
DNI/NIE	SEXO / SEXO	DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILI ACTUAL / DOMICILIO ACTUAL		
POBLACIÓ / POBLACIÓN		

- Com a persona usuària del Servei d'Ajuda a Domicili, té dret a: /Como persona usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, tiene derecho a:
- Ser respectat i tractat amb dignitat/ *Ser respetado y tratado con dignidad.*
- Accedir, romandre i cessar en la utilització dels serveis per voluntat pròpia / *Acceder, permanecer y cesar en la utilización de los servicios por voluntad propia.*
- La confidencialitat en la recollida i el tractament de les seues dades, d'acord amb la normativa vigent / *La confidencialidad en la recogida y el tratamiento de sus datos, de acuerdo con la normativa vigente.*
- Demanar l'oportuna identificació a totes les persones que, amb motiu del servei, accedisquen al seu domicili / *Pedir la oportuna identificación a todas las personas que, con motivo del servicio, accedan a su domicilio.*
- Rebre les prestacions concedides i de la manera que li hagen sigut determinades en la resolució adoptada, d'acord amb la problemàtica que planteja i la posterior valoració tècnica / *Recibir las prestaciones concedidas y de la manera que le hayan sido determinadas en la resolución adoptada, de acuerdo a la problemática que plantea y la posterior valoración técnica.*
- Rebre orientació sobre els recursos alternatius que, si escau, resulten necessaris / *Recibir orientación sobre los recursos alternativos que, en su caso, resultan necesarios.*



Mancomunitat de Les Valls

- Rebre informació puntual de les modificacions que pogueren produir-se en el règim del servei / *Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen del servicio.*
- Ser informat sobre l'estat de tramitació del seu expedient/Ser informado sobre el estado de tramitación de su expediente.
- Ser sentit sobre quantes incidències rellevants observen en la prestació del servei, així com a conéixer les vies formals establides per a formular queixes i suggeriments / *Ser oído sobre cuantas incidencias relevantes observen en la prestación del servicio, así como conocer las vías formales establecidas para formular quejas y sugerencias.*
- Avaluuar sobre la qualitat del servei / *Realizar la evaluación sobre la calidad del servicio.*
- Qualssevol altres que el reconega la normativa vigent / *Cualquier otro que les reconozca la normativa vigente.*

L'exercici d'aquests drets podrà veure's modificat en situacions de necessitat per raons organitzatives i calendari oficial de festius. *El ejercicio de estos derechos podrá verse modificado en situaciones de necesidad por razones organizativas y calendario oficial de festivos.*

Com a persona usuària del Servei d'Ajuda a Domicili, té l'obligació de: / Como persona usuaria del Servicio de Ayuda a Domicilio, tiene la obligación de:

- Acceptar i complir les condicions que exigeix el servei / *Aceptar y cumplir las condiciones que exige el servicio.*
- Facilitar l'exercici de les tasques del personal que atén el servei, així com posar a la seua disposició els mitjans materials adequats per al desenvolupament d'aquestes / *Facilitar el ejercicio de las tareas del personal que atiende el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de éstas.*
- Mantindre un tracte correcte i cordial amb les persones que presten el servei, respectant les seues competències professionals / *Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando sus competencias profesionales.*
- Informar de qualsevol canvi que es produïsca en la seua situació personal, familiar, social i econòmica que poguera donar lloc a la modificació, suspensió o extinció del servei / *Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción del servicio.*
- No exigir tasques o activitats no incloses en el Programa Individual d'Atenció o en el projecte d'intervenció / *No exigir*



Mancomunitat de Les Valls

tareas o actividades no incluidas en el Programa Individual de Atención o en el proyecto de intervención.

- Posar en coneixement de la persona tècnica responsable del servei qualsevol anomalia o irregularitat que detecte en la prestació / *Poner en conocimiento de la persona técnica responsable del servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación.*
- Mantindre als animals de companyia en les condicions adequades per a evitar tot tipus de contagis al personal que l'atén a domicili / *Mantener a los animales de compañía en las condiciones adecuadas para evitar todo tipo de contagios al personal que le atiende en domicilio.*
- Facilitar les dades sanitàries relatives als membres de la unitat de convivència, a fi d'emplenar el que s'estableix en la normativa de prevenció de riscos laborals / *Facilitar los datos sanitarios relativos a los miembros de la unidad de convivencia, con el fin de completar lo que se establece en la normativa de prevención de riesgos laborales.*

En cas de no complir aquests requisits o de ser comprovada l'ocultació de dades existents en l'expedient, es procedirà a donar de baixa automàticament del Servei.

En caso de no cumplir estos requisitos o de ser comprobada la ocultación de datos existentes en el expediente, se procederá a dar de baja automáticamente del Servicio.

_____ .a ____ de _____ de _____

Firma: _____

(La persona sol·licitant o representant legal / La persona solicitante o representante legal)
PRESIDÈNCIA DE LA MANCOMUNITAT DE LES VALLS



Mancomunitat de Les Valls

SAD
ANNEX/ANEXO V

BAREM DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI /
BAREMO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

DADES DE LA PERSONA / DATOS DE LA PERSONA		
NOM/ NOMBRE	COGNOMS/ APELLIDOS	DNI/NIE

▪ AUTONOMIA PERSONAL/AUTONOMIA PERSONAL

A	PERSONES AMB DIFICULTATS PER A LA REALITZACIÓ DE LES ACTIVITATS DE LA VIDA DIÀRIA <i>PERSONAS CON DIFICULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA</i>
A.1	EDAT/ EDAD

Menor de 67 anys/
Menor de 67 años

Compresa entre 67 i 84 anys/
Comprendida entre 67y 84 años

Major de 85 anys/
Mayor de 85 años

TOTAL APARTAT / TOTAL APARTADO A

B	SITUACIÓ DE SALUT (SEGONS INFORME MÈDIC) <i>SITUACIÓN DE SALUD (SEGÚN INFORME MÉDICO)</i>
B.1	DETERIOR COGNITIU (TEST DE PFEIFFER)/ <i>DETERIORO COGNITIVO (TEST DE PFEIFFER)</i>

Normal /Normal

Lleu / Leve

Moderada / Moderado

Greu / Grave

B.2 AUTONOMIA PER A LES ACTIVITATS DE LA VIDA DIÀRIA (ÍNDEX DE BARTHEL) /
AUTONOMÍA PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (ÍNDICE DE BARTHEL)

Independent / Independiente

Dependència lleu / Dependencia leve

Dependència moderada / Dependencia moderada

Dependència severa / Dependencia severa

Dependència total / Dependencia total

TOTAL APARTAT / TOTAL APARTADO B

TOTAL APARTAT/ TOTAL APARTADO 1

▪ SITUACIÓ SOCIOFAMILIAR / SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

A	PERSONES AMB DIFICULTATS PER A LA REALITZACIÓ DE LES ACTIVITATS DE LA VIDA DIÀRIA/ <i>PERSONAS CON DIFICULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA</i>
	Viu amb familiars directes sense limitacions / Vive con familiares directos sin limitaciones





Mancomunitat de Les Valls

Sol/a, però té familiars directes que es responsabilitzen / <i>Sol/a pero tiene familiares directos que se responsabilizan</i>
Viu amb familiars directes amb limitació funcional o social / <i>Vive con familiares directos con limitación funcional o social</i>
Solo/a, però no té familiars directes que es responsabilitzen / <i>Sol/a pero no tiene familiares directos que se responsabilizan</i>
TOTAL APARTAT / TOTAL APARTADO 2

▪ XARXA DE SUPORT/RED DE APOYO

Rep suport suficient i adequat / <i>Recibe apoyo suficiente y adecuado</i>
Es detecta necessitat de cures en la llar que no pot cobrir la seuva xarxa de suport/ <i>Se detecta necesidad de cuidados en el hogar que no puede cubrir su red de apoyo</i>
No manté cap relació i manca de xarxa de suport / <i>No mantiene relación alguna i carece de red de apoyo</i>
Es detecta necessitat de cures personal en el domicili que no pot cobrir la seuva xarxa de suport/ <i>Se detecta necesidad de cuidados personales en el domicilio que no puede cubrir su red de apoyo</i>
Situació o sostenible en l'entorn on viu / <i>Situación no sostenible en el entorno en el que vive</i>
TOTAL APARTAT / TOTAL APARTADO 3

▪ HABITATGE/VIVIENDA

A TINENÇA/TENENCIA
Sense cost econòmic / <i>Sin coste económico</i>
Llogada o amb hipoteca / <i>Alquilada o con hipoteca</i>
Viu en allotjament compartit / <i>Vive en alojamiento compartido</i>
B SALUBRITAT/SALUBRIDAD
Bones condicions de salubritat i conservació / <i>Buenas condiciones de salubridad y conservación</i>
Deficients condicions de salubritat i conservació / <i>Deficientes condiciones de salubridad y conservación</i>
En condicions que poden comprometre la salut / <i>En condiciones que pueden comprometer la salud</i>
C HABITABILITAT/HABITABILIDAD
Habitatge amb suficients condicions d'habitabilitat i sense barreres arquitectòniques o falta d'equipament / <i>Vivienda con suficientes condiciones de habitabilidad y sin barreras arquitectónicas o falta de equipamiento</i>
Disposa de suficients condicions d'habitabilitat, però hi ha barreres arquitectòniques o falta d'equipament / <i>Dispone de suficientes condiciones de habitabilidad, pero hay barreras arquitectónicas o falta de equipamiento</i>
Dèficits no superables, en condicions d'habitabilitat, equipament bàsic i/o barreres arquitectòniques / <i>Déficits no superables, en condiciones de habitabilidad, equipamiento básico y/o barreras arquitectónicas</i>
TOTAL APARTAT/TOTAL APARTADO 4

SITUACIÓ ECONÒMICA PER CÀPITA / SITUACIÓN ECONÓMICA POR CÁPITA

Ingressos superiors a l'IPREM / <i>Ingresos superiores al IPREM</i>
Ingressos entre el 71% i el 100% de l'IPREM / <i>Ingresos entre el 71% i el 100% del IPREM</i>
Ingressos entre el 41% i el 70% de l'IPREM / <i>Ingresos entre el 41% i el 70% del IPREM</i>
Ingressos iguals o inferiors al 40% de l'IPREM / <i>Ingresos iguales o inferiores al 40% del IPREM</i>
Manca de recursos econòmics / <i>Carece de recursos económicos</i>
TOTAL APARTAT/TOTAL APARTADO 5

▪ VALORACIÓ DEL RISC SI NOS'INTERVÉ/



Mancomunitat de Les Valls

VALORACIÓN DEL RIESGO SI NO SE INTERVIENE

No es detecta risc si no s'intervé / No se detecta riesgo si no se interviene	0
Hi ha risc lleu si no s'intervé / Existe riesgo leve si no se interviene	2
Hi ha risc greu si no s'intervé / Existe riesgo grave si no se interviene	4
TOTAL APARTAT /TOTAL APARTADO 6	

▪ ALTRES FACTORS/OTROS FACTORES

Situacions no incloses en cap apartat anterior i que agreugen la situació /
Situaciones no incluidas en ninguno de los apartados anteriores y que agravan la situación.

Especifiqueu / Especificar:

TOTAL APARTAT /TOTAL APARTADO 7

PUNTUACIONS DE CADA APARTAT/PUNTUACIONES DE CADA APARTADO

- Autonomia Personal / *Autonomía Personal*
- Situació sociofamiliar / *Situación sociofamiliar*
- Xarxa de suport / *Red de apoyo*
- Habitatge / *Vivienda*
- Situació econòmica per càpita / *Situación económica por cápita*
- Valoració de riscs i no s'intervé / *Valoración de riesgos i no se interviene*
- Altres factors / *Otros factores*

TOTAL PUNTUACIÓ / TOTAL PUNTUACIÓN

_____ .a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(Professional tècnic/a/*Profesional técnico/a*)

PRESIDÈNCIA DE LA MANCOMUNITAT DE LES VALLS



Mancomunitat de Les Valls

SAD
ANNEX/ANEXO VI

**PROPOSTA/VALIDACIÓ DE LA PRESTACIÓ DEL SERVEI
D'AJUDA A DOMICILI /
PROPIUESTA/VALIDACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE AYUDA A DOMICILIO**

DADES DE LA PERSONA /DATOS DE LA PERSONA			NÚM./Nº EXP.
NOM/ NOMBRE	COGNOMS/ APELLIDOS	DNI/NIE	
SEXO/ SEXO	DATA DE NAIXEMENT/ FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFON/ TELÉFONO	
DOMICILI ACTUAL/ DOMICILIO ACTUAL		POBLACIÓ /POBLACIÓN	

I per altra part / Y por otra parte:

ENTITAT LOCAL /ENTIDAD LOCAL

MANCOMUNITAT DE LES VALLS

Com a conseqüència de la tramitació i valoració tècnica de l'expedient citat, i en compliment de la normativa per la qual s'aprova i regula la prestació del Servei d'Ajuda a Domicili, ES COMPROMETEN A:

Como consecuencia de la tramitación y valoración técnica del expediente citado,y en cumplimiento de la normativa por la que se aprueba y regula la prestación del Servicio de Ayuda en Domicilio, SE COMPROMETEN A:

La validació de la proposta de prestació del SAD per part de l'Entitat Local: Mancomunitat de Les Valls.

La validación de la propuesta de prestación del SAD por parte de la Entidad Local: Mancomunitat de Les Valls.

DISTRIBUCIÓ HORARIA / DISTRIBUCIÓN HORARIA	Núm. hores setmanals/ Nº horas semanales	
	Núm. dies a la setmana/ Nº días a la semana	
TASQUES / TAREAS	Caràcter personal / Carácter personal	
	Caràcter psicosocial i educatiu / Carácter psico-social y educativo	
	Caràcter domèstic / Carácter doméstico	Tasques domèstiques /Tareas domésticas Cuina que cuida / Cocina que cuida



Mancomunitat de Les Valls

L'acceptació de la persona usuària de la proposta de prestació del SAD / La aceptación de la persona usuaria de la propuesta de prestación del SAD:

Haurà de comunicar obligatòriament al/la seu/ua Treballador/a Social qualsevol incidència que se li presente i que puga provocar una incidència/baixa temporal en el servei; així com un altre tipus de qüestions que puguen incidir en l'adecuada prestació d'aquest amb la suficient antelació.

Deberá comunicar obligatoriamente al/la Trabajador/a Social cualquier incidencia que se le presente y que pueda provocar una incidencia/baja temporal en el servicio; así como otro tipo de cuestiones que puedan incidir en la adecuada prestación de éste con la suficiente antelación.

_____ .a _____ de _____ de _____

Firma:

(Professional tècnic/a/Profesional
técnico/a)

Firma :

(Persona sol·licitant o representant/
Persona solicitante o representante)

SAD
ANNEX/ANEXO VII

**COMUNICACIÓ DE BAIXA DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI /
COMUNICACIÓN DE BAJA DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO**

A	BAIXA A INSTÀNCIA DE PART/BAJA A INSTANCIA DE PARTE		
	Persona usuària / persona usuaria		
	Persona representant / Persona representante		
	Nom/Nombre	Cognoms/Apellidos	DNI,NIE i/o Passaport/DNI,NIE y/o Pasaporte



Mancomunitat de Les Valls

	Data de naixement/Fecha nacimiento	Sexe/Sexo	Nacionalitat/Nacionalidad
	Domicili/Domicilio		Localitat/Localidad
	Província/Provincia	Telèfon/Teléfono	Adreça electrònica/Correo electrónico

B	BAIXA D'OFICI /BAJA DE OFICIO Dades del/ la tècnic/a / datos del/de la técnic/a:	
	SERVEIS-ENTITAT / SERVICIO-ENTIDAD	POBLACIÓ/POBLACIÓN
	NOM/NOMBRE	COGNOMS/APELLIDOS
	ADREÇA ELECTRÒNICA/CORREO ELECTRÓNICO	

C	TIPUS DE BAIXA / TIPO DE BAJA
	<p>BAIXA TEMPORAL/BAJATEMPORAL.</p> <p>Motius/motivos:</p> <p>Hospitalització/hospitalización</p> <p>Tres absències domiciliàries injustificades en un mateix mes / Tres ausencias domiciliarias injustificadas en un mismo mes.</p> <p>Incompliment dels deures de els/les usuaris/es del SAD / Incumplimiento de los deberes de los/as usuarios/as del SAD.</p> <p>Acolliment familiar temporal /Acogimiento familiar temporal.</p> <p>Ingressos temporals en Centres Residencials/ Ingresos temporales en Centros Residenciales.</p> <p>Canvis temporals en la Unitat de Convivència/ Cambios temporales en la Unidad de Convivencia.</p> <p>Absència domiciliària temporal (periodes vacacionals)/ Ausencia domiciliaria temporal (períodos vacacionales).</p> <p>Posar obstacles les persones usuaries a la prestació del servei/ Poner obstáculos las personas usuarias a la prestación del servicio.</p> <p>Per criteri professional motivat/Por criterio profesional motivado.</p> <p>Especificar/especificar:</p> <p>BAIXA DEFINITIVA/BAJA DEFINITIVA</p>



Mancomunitat de Les Valls

Motius/motivos:

Defunció/fallecimiento.

Finalització del període de prestació del servei/
Finalización del período de prestación del servicio.

Renúncia/Renuncia.

Ocultació o falsedat de les dades que han propiciat la concessió del servei /
Ocultación o falsedad de los datos que han propiciado la concesión del servicio.

Modificació permanent de les circumstàncies de necessitat que van donar origen a la concessió del servei/
Modificación permanente de las circunstancias de necesidad que dieron origen a la concesión del servicio.

Trasllat definitiu a una altra localitat/*Traslado definitivo a otra localidad.*

Trasllat a un altre domicili de la localitat sense comunicació prèvia /
Traslado a otro domicilio de la localidad sin comunicación previa.

Finalització termini baixa temporal(6mesos)/
Finalización plazo baja temporal(6meses).

Absència injustificada superior a un mes/
Ausencia injustificada superior a un mes.

Incompliment dels deures de els/les usuaris/es del SAD /
Incumplimiento de los deberes de los/as usuarios/as del SAD.

Renúncia a un altre recurs social més idoni/
Renuncia a otro recurso social más idóneo.

Accés a un altre recurs incompatible amb el SAD/
Acceso a otro recurso incompatible con el SAD.

Qualsevol altra causa que impossibilite el funcionament normal del servei/
Cualquier otra causa que imposibilite el normal funcionamiento del servicio.

Per criteri professional motivat/Por criterio profesional motivado.
Especificar/especificar:



Mancomunitat de Les Valls

_____ .a _____ de _____ de _____

Firma:

(Professional tècnic/a/*Profesional
técnico/a*)

Firma :

(Persona sol·licitant o representant/
Persona solicitante o representante)

PRESIDÈNCIA DE LA MANCOMUNITAT DE LES VALLS





Mancomunitat de Les Valls

SAD
ANNEX/ANEXO VIII

**FITXA DE SEGUIMENT DEL SERVEI D'AJUDA A DOMICILI /
FICHA DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A
DOMICILIO**

▪ DADES DE LA PERSONA USUÀRIA / DATOS DE LA PERSONA USUARIA	
EXP.	
NOM / NOMBRE	COGNOMS / APELLIDOS
DNI, NIE I/O PASSAPORT / DNI, NIE Y/O PASAPORTE	
DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILI / DOMICILIO	
LOCALITAT / LOCALIDAD	

▪ DADES DEL/A AUXILIAR DEL SAD DATOS DEL/A AUXILIAR DEL SAD	
NOM / NOMBRE	COGNOMS / APELLIDOS

▪ PRESTACIÓ DEL SERVEI PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
DATA D'INICI / FECHA DE INICIO	
NÚM. HORES CONCEDIDES A LA SETMANA / N° DE HORAS CONCEDIDAS A LA SEMANA	

ORGANITZACIÓ DEL SERVEI / ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

	DILLUNS / LUNES	DIMARTS / MARTES	DIMECRES / MIÉRCOLES	DIJOUS / JUEVES	DIVENDRES / VIERNES
MATINS / MAÑANAS					
VESPRADES TARDES					

MODALITAT DEL SERVEI / MODALIDAD DEL SERVICIO	TASQUES ASSIGNADES / TAREAS ASIGNADAS	NOVA PROPOSTA / NUEVA PROPUESTA
DE CARÀCTER PERSONAL / DE CARÁCTER PERSONAL		
DE CARÀCTER SOCIOEDUCATIU /		





Mancomunitat de Les Valls

DE CARÁCTER SOCIO-EDUCATIVO		
DE CARÀCTER DOMÈSTIC / DE CARÁCTER DOMÉSTICO		

▪ **INFORME TÈCNIC
INFORME TÉCNICO**

▪ **PROPOSTA
PROPIUESTA**

CONTINUÏTAT DE LA PRESTACIÓ DEL SERVEI /
CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
MODIFICACIÓ DE LA PRESTACIÓ DEL SERVEI /
MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
NOVA PROPOSTA / NUEVA PROPUESTA:

TASQUES / TAREAS	CARÀCTER PERSONAL / CARÁCTER PERSONAL	
	FREQÜÈNCIA / FRECUENCIA	
	CARÀCTER PSICOSOCIAL I EDUCATIU / CARÁCTER PSICO-SOCIAL Y EDUCATIVO	
	FREQÜÈNCIA / FRECUENCIA	
	CARÀCTER DOMÈSTIC / CARÁCTER DOMÉSTICO	



Mancomunitat de Les Valls

BAIXA DEL SERVEI /
BAJA DEL SERVICIO

BAIXA TEMPORAL (no podrà superar els 6 mesos) /
BAJA TEMPORAL (*no podrá superar los 6 meses*)

BAIXA DEFINITIVA

BAJA DEFINITIVA

▪ **DADES DEL PROFESSIONAL I DEL CENTRE /
DATOS DEL PROFESIONAL Y DEL CENTRO**

SERVEI-ENTITAT/ SERVICIO-ENTIDAD	POBLACIÓ / POBLACIÓN
E-MAIL	
PROFESSIONAL AUTOR DE L'INFORME / PROFESIONAL AUTOR DEL INFORME	
LLOC/LUGAR	DATA DE REALITZACIÓ / FECHA DE REALIZACIÓN

_____ .a ____ de ____ de _____

Firma: _____

(Professional autor de l'informe/*profesional autor del informe*)

PRESIDÈNCIA DE LA MANCOMUNITAT DE LES VALLS